Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo
4-72
Remitente
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Dirección: CRA 11 NO. 20-4
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACA
Código postal: 150001047
Envío: RA368716812CO
Nombre/Razón Social: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA
Dirección: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA
Ciudad: SORA_BOYACA
Departamento: BOYACA
Código postal:
Fecha admisión: 28/04/2022 19:19:15

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

Fecha 28/04/2022 8:27:05
Folios 1 Anexos 0
0702022EE01369
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen OSCAR HEREDIA [USUARIO]
Destino JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
Asunto INT RE: OFICIO 050

28 de abril de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORA
DIEGO FERNADO MORENO BERNAL
Secretario
E-mail: jo1prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Respuesta oficio civil **N. 050** de fecha 22/02/2022
Proceso de Pertenencia N. 2018-00088
Demandante: FERNANDO BUITRAGO GARCIA
Demandado. ANTONIO GONZALO QUINTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICACION INTERNA. 0702022ERO558 del 29/03/2022
SALIDA. 0702022EE01369

Cordial Saludo;

En atención al oficio civil de la referencia donde se menciona. "*...oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, para que remita con destino al presente proceso y a costa del demandante, nuevo certificado especial donde obre la existencia de titulares de derecho real de dominio, de acuerdo a la resolución N. 07847, del 24 de agosto de 2021 de la superintendencia de notariado y registro...*"

Al respecto me permito informar al Juzgado que habiendo observado el contenido de la Resolución N. 07847 de fecha 24/08/2021 proferida por la Superintendencia Delegada Para la Protección, Formalización y Restitución de Tierras, la cual anexaron en la radicación del oficio civil N. 050, resolución que ordena a esta oficina de registro su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria N. **070-25760**, me permito informar que a la fecha no se ha inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria tal Resolución, por cuanto la misma no ha sido radicada por turno de calificación; por consiguiente no es posible expedir el certificado especial respecto a la matricula inmobiliaria 070-25760 requerido.

Se informa al Juzgado que el trámite de inscripción de la resolución al folio de matrícula inmobiliaria citado corresponde su radicación del documento (Resolución) junto con la constancia de ejecutoria, radicación que la debe hacer la Superintendencia Delegada Para la Protección, Formalización y Restitución de Tierras, en la dependencia de Caja de esta oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja por turno de calificación.

Por lo anterior se informa al juzgado que si a bien lo considera podrá hacer el respectivo requerimiento de inscripción de la Resolución a la Superintendencia Delegada Para la Protección, Formalización y Restitución de Tierras, comunicación que podrán ser enviada al correo electrónico **formalizacionsaneamiento@supernotariado.gov.co**, a fin de que esa Entidad realicen el proceso y procedimiento de radicación para realizarse la respectiva calificación de acuerdo al artículo 13 y 14 de la ley 1579 de 2012.

Cordialmente.

MARIA PATRICIA PALMA BERNAL
Registrador Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Tunja

Proyecto y Reviso: Oscar Javier Heredia Pérez

Abogado - Profesional Especializado Grado 12 A.S.

ISO 9001 Icontec IQNet